

NORMAS TÉCNICAS DE CONTABILIDAD PÚBLICA

FINANZAS PÚBLICAS

OPCIÓN DE GRADO III

NORMAS TÉCNICAS RELATIVAS A LOS GRUPOS QUE INTEGRAN EL PASIVO

CORPORACION UNIFICADA NACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES “C U N”

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN

CONTADURÍA PÚBLICA

BOGOTA D.C

2013

NORMAS TÉCNICAS RELATIVAS A LOS GRUPOS QUE INTEGRAN EL PASIVO

FINANZAS PÚBLICAS

PRESENTADO A:

MARIA DEL ROSARIO GORRÓN SAAVEDRA

PRESENTADO POR:

CARLOS GIOVANNI CASAS GARCÍA

CESAR EDWIN URREGO RAMÍREZ

CONTADURÍA PÚBLICA

BOGOTÁ D.C

CONTENIDO

OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS	3
JUSTIFICACION	4
INTRODUCCION	5
RESUMEN	6
PARTICIPANTES Y DISEÑO	7
NORMAS TÉCNICAS A LOS GRUPOS QUE INTEGRAN EL PASIVO	8
CONCLUSION	11
REFERENCIAS	12

OBJETIVOS

Comprender las técnicas relativas a los grupos que integran el pasivo en el sector público, con el fin de ampliar conocimientos en este sector de gran importancia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Analizar el comportamiento y cómo usar las técnicas del pasivo con las que opera en el sector público.

Hacer uso de los conocimientos que aporte este trabajo para competir en el mercado laboral.

Ser parte en un futuro del sector público.

JUSTIFICACIÓN

Este trabajo es de gran importancia se realizará en la comprensión de Normas Técnicas Relativas a los Grupos del Pasivo, con el conocimiento de este tema además de lograr culminar con éxito la materia de opción de grado también nos deja una ventaja en el mercado competitivo, ya que a través de la carrera la profundización en el sector público no es mucha, pero al enfocarnos en el tema expuesto por la docente MARIA DEL ROSARIO GORRÓN SAAVEDRA obtenemos bases fuertes en uno de los sectores más importantes como lo es el sector público.

INTRODUCCIÓN

Con el presente trabajo se darán a conocer las normas técnicas de contabilidad pública consignadas en el manual “Régimen de Contabilidad Pública”, con participación de la Contaduría Pública de la Nación, nos contribuye para comprensión y divulgación de las operaciones de crédito público, que corresponden a la distribución de conjuntos con los cuales tienen como fin y objetivo transmitir bienes y servicios al ente Estatal. Se implementa con el objetivo de conocer a cabalidad las diferentes operaciones mencionadas en dicho capítulo, y de cómo y bajo cuáles esquemas se sustentan los gastos y la contabilidad pública en cuanto a pasivos y tenerlo presente al momento de realizar un análisis o una revisión. El Régimen de Contabilidad Pública fue adoptado inicialmente por la Resolución 222 del 2006, vigente hasta el 2007 año en el cual se derogó y con algunas modificaciones se siguió como principios y normas hasta nuestros días.

RESUMEN

Hace referencia a los principales conceptos sobre crédito público, así como a la clasificación de las operaciones de esta naturaleza. Adicionalmente, es un análisis de las normas y de las decisiones de la Corte Constitucional relacionadas con las obligaciones celebradas por entidades territoriales, donde está presente la normatividad de la Contaduría General de la Nación, también se planean, identifican y verifican los créditos públicos de corto, mediano y largo plazo.

PARTICIPANTES

Para este estudio y análisis se realiza teniendo en cuenta que fue elaborado para capacitar al grupo del curso opción de grado III, 27 estudiantes en total. Los estudiantes tienen promedio de edades entre los 20 y 35 años y con un porcentaje de más del 52% de mujeres.

Diseño de Estudio

Nuestro estudio se basa en la sección VIII, Normas Técnicas del Régimen de Contabilidad Colombiano, específicamente las Normas Técnicas Relativas a los Grupos que Integran el Pasivo y su aplicación en las empresas del Estado.

Procedimiento

El trabajo de Opción de grado III está orientado a distinguir las normas, políticas y procedimientos, respondiendo a una estructura vigente según el Sistema Nacional de Contabilidad Pública, en donde reconoceremos su importancia y alcance para su aplicación.

NORMAS TÉCNICAS RELATIVAS A LOS GRUPOS QUE INTEGRAN EL PASIVO

En las operaciones de crédito Público y financiamiento con Banca central; En este tema se tiene por objeto asignarle al ente público recursos y bienes con un plazo definido para su pago, para la emisión y colocación de bonos y los títulos de deuda pública y de los créditos con los proveedores. Las operaciones de préstamo que se obtienen por parte del Banco de la República y los cuales en el momento de realizarse deben reconocerse por el valor del servicio recibido o el valor del bien, cuando estas sean pactadas en moneda extranjera se deben reconocer según la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente en la fecha y debe estar actualizada cada mes y cuando de ello se genere mayor o menor valor, se deben llevar a las cuentas de actividad, excepto cuando el activo adquirido aún no se encuentre en utilización o en construcción , en donde lo llevaremos como un mayor valor del mismo. Estas operaciones de crédito público siempre deben tener criterios de origen, plazo y la forma de financiamiento.

Las operaciones de crédito Público se clasifican en internas (cuando se pacten entre residentes del territorio Nacional) y externas (las que se pacten con no residentes); En cuanto al plazo se clasifican en corto y largo plazo , siendo las primeras con pacto de pago menores a un año y mayores a un años las de largo plazo. Dependiendo del financiamiento que se va a requerir se clasifican por Empréstitos (**OBLIGACIONES**)

NORMAS TÉCNICAS RELATIVAS A LOS GRUPOS QUE INTEGRAN EL PASIVO

Emisión y colocación de bonos, títulos y créditos con proveedores, cuando el financiamiento es con banca central se reconoce por el valor del desembolso y se indica la entidad que provee dichos recursos.

Operaciones de financiamiento e instrumentos derivados; estas operaciones se dan para cubrir una iliquidez temporal por una situación particular y no exige las formalidades o requerimientos del crédito Público para cubrir operaciones a corto plazo con garantías al igual que las obligaciones con empresas donde se tenga el 50% de participación y que requieran de ello, los desembolsos se reconocen nuevamente por el valor desembolsado y los bonos y títulos colocados se reconocen por el valor nominal, en cuanto a operaciones de leasing se reconocen por el valor presente neto de los cánones futuros y opción de compra pactados.

Cuentas por pagar; Son aquellas obligaciones adquiridas con terceros y relacionadas con sus operaciones de desarrollo y deben reconocerse por el valor total adeudado y cuando estas sean en moneda extranjera debe realizarse la conversión en la fecha de la transacción y los costos como intereses, y comisiones por pagar se reconocen por valor adeudado o pagado y se registran al momento de recibir el bien o el servicio, se formalicen documentos que generan las obligaciones contractuales y cuando no exista el tercero se deberá reconocer en virtud de un acto jurídico que lo pueda sustentar, estas cuentas por pagar deben actualizarse periódicamente y cuando es en moneda extranjera se deben recalcular con la TRM vigente, y si existe diferencia se lleva como un mayor valor del activo según corresponda; se clasifican como :

NORMAS TÉCNICAS RELATIVAS A LOS GRUPOS QUE INTEGRAN EL PASIVO

Aportes a afiliados, subsidios asignados, seguros y reaseguros, premios por pagar, administración del sistema de seguridad social y fondo de solidaridad y Garantía en salud.

Obligaciones laborales y de seguridad social integral; Son aquellas que se originan en la relación laboral y se deben reconocer por el valor de la obligación a pagar, esto lo debe hacer la entidad pública por lo menos al final del periodo contable por concepto de prestaciones que tienen derecho sus funcionarios, todas estas obligaciones se deben presentar en forma detallada según sea el caso de su naturaleza bien sea por prestaciones o salarial según el caso.

Otros bonos y títulos emitidos; Estos no se reconocen como operaciones de crédito Público ni operaciones de financiamiento ya que su objeto no es obtener recursos o capital sino la cancelación de deudas generando un nuevo pasivo. Se deben reconocer por el valor nominal y redimirse de acuerdo a normas establecidas o como un instrumento de negociación o pago.

Pasivos estimados; son aquellas obligaciones futuras a cargo de la entidad pública que son inciertos pero que se pueden proyectar por que por lo general siempre se debe pagar y se deben reconocer según de acuerdo a criterios técnicos y se deben llevar al pasivo como tal cuando se materialice su estimación.

Otros pasivos; Estos se originan por terceros y son susceptibles en convertirse en ingresos a través del tiempo y obligaciones que se toman con fondos de garantía y que luego retornan como activo.

CONCLUSIÓN

Con el presente estudio hemos experimentado el manejo dado al sistema contable de las Finanzas Públicas relativas a los grupos que integran el Pasivo, con ello la manera de contable y normas en las que la Contaduría General de la Nación aplica los términos para dichas contabilizaciones, y finalmente conocer el sistema de Operaciones de crédito Público.

REFERENCIAS

Capítulo II: Contaduría General de la Nación. (2007). *Normas Técnicas relativas a los grupos que integran el pasivo. Régimen de Contabilidad Pública* (pp. 29-32). Bogotá: Editorial Legis